Anuncio de 7 de julio de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la planta de almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos, promovida por Movilidad de Extremadura RAEE, SLU (MOVILEX RAEE), en Lobón (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la planta de almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos, promovida por Movilidad de Extremadura RAEE, SLU (MOVILEX RAEE), en Lobón (Badajoz), podrá ser examinada, durante 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 9.3. del anexo II, relativa a "9.3 Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios".

- **Actividad**: recepción, clasificación y almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, pilas y baterías.

- **Capacidades y consumos:** la capacidad total de almacenamiento será de 1026 m^2, correspondientes a unas 837 toneladas de residuos.

- **Ubicación:** Polígono industrial de Lobón (Badajoz), en nueve naves anexas, ubicadas en la C/Don Benito 1, 5 y 6 y en la C/Zafra 15, 16, 17, 18, 19, 20.

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:** nueve naves de 250 m^2, báscula.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de julio de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Fdo. Pedro Muñoz Barco